

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

**2026/1797** *Acuerdo de aprobación del Plan Provincial de Cooperación a las obras y Servicios de competencia Municipal para el año 2026.*

#### **Anuncio**

Don José Luis Agea Martínez, Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales,

#### **Hace saber:**

Que el Pleno, en Sesión ordinaria nº 3 celebrada el día 6 de abril de 2026, aprobó el Acuerdo número 10 referente a la “**Aprobación del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para el Año 2026**” del siguiente contenido:

“I. Mediante Acuerdo de Pleno núm. 27, de 31 de octubre de 2025, publicado en el BOP núm. 224, de 21 de noviembre de 2025, se aprobó la Convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el 2026, rigiéndose este por el Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal de la Diputación Provincial de Jaén (BOP núm. 63 de 3 de abril de 2017), por los acuerdos adoptados por el Pleno de la Diputación para su desarrollo y, con carácter supletorio, por lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre y demás normas de desarrollo.

1. La exposición de motivos de la convocatoria recoge los puntos o aspectos más relevantes de este instrumento de cooperación, mencionándose aquí las ideas fundamentales:

1.1. Los acuerdos de desarrollo de los planes de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, siempre que sigan el procedimiento establecido en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, tienen carácter normativo, generando derechos y obligaciones para las partes, es decir, constituyen parte esencial del régimen jurídico de estos planes por remisión legal.

1.2. La Diputación no estableció limitación sobre el fin o destino de las asignaciones. Esta decisión corresponde a los ayuntamientos partícipes, pudiendo destinarlas a inversiones o a la prestación de servicios, es decir, a gasto corriente.

1.3. Al igual que en ejercicios anteriores, se realizará un solo pago anticipado por actuación.

1.4. La no atención en los plazos aprobados acarreará, por cada uno de los incumplimientos, una penalización de un 5% de la asignación que tenga atribuida el ayuntamiento,

materializándose esta mediante descertificación, en el caso de que aún no se hubiera concedido la subvención, o mediante reintegro o pérdida de derecho al cobro si se hubiese concedido, aplicándose para este último supuesto el procedimiento de reintegro previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

1.5. Se limitan temporalmente las propuestas de cambio de las actuaciones incorporadas al plan: para los servicios hasta el 30 de junio de 2026 y para obras hasta el 30 de diciembre de 2026. No obstante, esta limitación temporal puede no aplicarse si se dan las circunstancias que se prevén en la convocatoria.

1.6. En el punto tercero de la exposición de motivos de la convocatoria se recoge la obligación de los ayuntamientos de instalar un cartel de obra y, además, para todas las actuaciones, con independencia de que se atienda un gasto de inversión o corriente, de publicar el acuerdo de aprobación del plan en la página web del ayuntamiento para aquellos municipios con población igual o superior a 2.000 habitantes. Para los de menor población, podrá sustituirse esta publicación por la exposición del acuerdo en el tablón de anuncios municipal.

2. Los ayuntamientos de la provincia han presentado las solicitudes en aplicación de sus asignaciones y todos cumplen los requisitos de la convocatoria para ser beneficiarios, es decir, no tienen limitaciones para acceder a la condición de beneficiario que se declara en este acuerdo de aprobación del plan.

3. De conformidad con la convocatoria, serán gastos subvencionables de capital las amortizaciones de préstamos destinados a la financiación de inversiones, acreditándose dicho gasto mediante certificado del Interventor que especifique el importe satisfecho en concepto de amortización en la anualidad 2026 o por las amortizaciones anticipadas atendidas en este ejercicio.

4. En la disposición sexta de este acuerdo se regula el régimen de remanentes o sobrantes, debiéndose en esta exposición mencionar:

Primero, que el régimen normativo es el de ejercicios anteriores, es decir que la aplicación del remanente se justifica con la cuenta de la actuación principal de la que deriva, no requiriendo autorización para su uso.

Segundo, los remanentes derivados de obras delegadas, si los hubiese, tendrán como plazo de ejecución el mismo que el previsto para la comisión de las actuaciones no delegadas y comenzará a contar a partir de la notificación por la Diputación al ayuntamiento de la finalización de la obra delegada, procediéndose a su pago una vez que se disponga de crédito adecuado.

II. El plazo para la presentación de solicitudes de participación concluyó el día 12 de enero de 2026. Todos los ayuntamientos han presentado en plazo la documentación, a excepción del Ayuntamiento de Aldeaquemada.

Así pues, se debe reconocer a los ayuntamientos su diligencia e interés en el cumplimiento del plazo para la presentación de sus solicitudes, consiguiendo con ello que el plan siga un camino ágil y permitiendo a la Diputación iniciar los procedimientos de ajuste de crédito de

acuerdo con las peticiones recibidas, pudiéndose aprobar, una vez que el crédito es adecuado y suficiente, el plan en el Pleno ordinario del mes de marzo.

III. En el artículo tercero de la convocatoria se dispone el objeto del plan, que no es otro que atender los gastos que se deriven en la prestación de los servicios municipales -incluidos los gastos de administración general-, la ejecución de inversiones y los gastos de amortización por operaciones de crédito a largo plazo para inversiones.

En este acuerdo se incluyen todas las peticiones que los ayuntamientos han formalizado, tanto para los supuestos de prestación de servicios como para las inversiones, independientemente de que sean ejecutadas por ellos o se haya comunicado su voluntad de delegar a la Diputación su ejecución.

De acuerdo con lo recogido en la convocatoria, el Ayuntamiento de Torredelcampo ha interesado que sea la Diputación la ejecutora de su actuación, habiendo aportado el acuerdo de delegación aprobado por el Pleno de dicho ayuntamiento, de acuerdo con lo previsto en el art. 47.2.h) LBRL.

IV. Las inversiones municipales que se incorporan al plan tienen la consideración de obra completa de acuerdo con las solicitudes de participación, entendiéndose que son susceptibles de ser entregadas al uso general o uso correspondiente. No obstante, será de aplicación la excepción prevista en la disposición adicional tercera, apartado séptimo, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que autoriza a la redacción de proyectos independientes relativos a cada una de las partes de la obra para aquellos municipios con población inferior a 5.000 habitantes, siempre que sean susceptibles de utilización separada en el sentido del uso general o del servicio, o puedan ser sustancialmente definidas.

Los Ayuntamientos de Jamilena y Torredelcampo han incorporado actuaciones plurianuales con la finalidad de disponer de financiación y concluir inversiones que por su cuantía y plazo de ejecución exigen un calendario financiero superior a una anualidad. De estas actuaciones, una será ejecutada por el ayuntamiento titular, que es Jamilena, y la otra, del municipio de Torredelcampo, ha sido delegada su ejecución a la Diputación. En este último caso, la financiación para ejercicios futuros es asumida por el ayuntamiento titular, es decir, no se acude inicialmente a planes futuros para su financiación, sino que se soportan por el propio ayuntamiento dichas anualidades.

Se debe resaltar que en este acuerdo no se recogen las actuaciones aprobadas en ejercicios anteriores y que, por su calendario de financiación, afectan a este ejercicio, es decir, obras plurianuales aprobadas en los planes de los ejercicios 2024 y 2025, pues los acuerdos de aprobación comprometieron crédito para ejercicios futuros, con la condición prevista en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

Dentro de las actuaciones plurianuales aprobadas en el 2024, el Ayuntamiento de Cárcheles ha sufrido una minoración con respecto al ejercicio 2024, conforme al crédito asignado a este municipio, de 0,77 euros. El Ayuntamiento de Bailén ha tenido una variación al alza de 458,56 euros en su aportación respecto a dicho ejercicio.

De las actuaciones plurianuales aprobadas en el 2025, sufre una minoración el Ayuntamiento de Quesada, por valor de 157,76 €, y el Ayuntamiento de Navas de San Juan

un aumento 17,47 €.

El registro de estas operaciones de aumento o disminución de las asignaciones se formalizará mediante documento contable AD y se asociará, en su caso, a los correspondientes proyectos de gasto creados.

En el presente plan se han incorporado actuaciones de varios ayuntamientos que, para el sostenimiento de la aportación municipal, disponen de ayudas concedidas por otras administraciones u otros planes de cooperación de la Diputación Provincial, significando que existe concurrencia de la financiación a través de distintos instrumentos jurídicos, lo que va a requerir que este plan sea sensible a dicho hecho y, por lo tanto, haga viable la ejecución de la inversión tanto en este plan como en los otros, haciendo coincidentes los plazos de ejecución y justificación de los distintos instrumentos de cooperación. En otras palabras, estas inversiones pueden tener un plazo de ejecución superior al aprobado para las obras ordinarias incluidas en este plan, pues la especialidad de la concurrencia así lo determina. Este acuerdo de carácter normativo permite la sensibilidad a estas condiciones y la adaptación de las propias de este instrumento para hacerlas compatibles con otros programas o planes de asistencia.

En esta circunstancia se encuentra el Ayuntamiento de Jaén, que ha incorporado al plan la actuación denominada "Reforma de la Plaza de la Constitución", con un presupuesto de 2.200.093,68 €, acudiendo al plan para una aportación de 28.256,93 € e incluyendo una subvención de fondos EDIL por valor de 1.870.079,63 € y una aportación municipal de 301.757,12 €.

De conformidad con la Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de actuación integrados de entidades locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027 y, en particular, su artículo 9, sobre periodos de elegibilidad, las actuaciones municipales que cuenten con financiación de este fondo tendrán como plazo para su conclusión hasta el 31 de diciembre de 2029. Ello va a determinar que el Ayuntamiento de Jaén tenga un plazo diferente al previsto como ordinario en este plan.

También debe mencionarse, aunque no varíe el plazo de ejecución ordinario previsto en este instrumento de cooperación, la actuación incorporada por el Ayuntamiento de Carboneros. Este ayuntamiento ha decidido incluir, a los efectos de su financiación, la actuación "Construcción de sala-museo, vestuarios, aseos y cafetería en campo de fútbol municipal", que, a su vez, fue financiada por el Plan Especial de inversiones en materia de cultura y deportes para municipios de menos de 20.000 habitantes de la Diputación Provincial. Acudiendo a este plan, el ayuntamiento no varía el objeto que fue atendido con el Plan de Cultura y Deportes, sino que aumenta la propuesta inicialmente incorporada a ese plan; es la misma, pero con un mayor coste. Para cubrir esas diferencias, determinadas en el proyecto de ejecución que se ha presentado, se utilizan la aportación del Plan Provincial para ese municipio, significando que el ayuntamiento puede completar la financiación en los términos definidos por el proyectista, sin tener que acogerse a la disposición adicional tercera de la Ley de Contratos, que permite a los municipios menores de 5.000 habitantes la ejecución de obras por fases.

Este auxilio del Plan de Cooperación tiene como consecuencia que el plazo para la

terminación de la obra será el de este plan y no el del Plan de Cultura y Deportes, pues tiene un plazo menor al autorizado con este. La concurrencia permitida conllevará la adecuación de las normas de los instrumentos partícipes.

Este cambio en el plazo de ejecución deberá formalizarse mediante resolución del Presidente que modificará el plazo previsto en el Plan de Cultura y Deportes, ampliándolo en consonancia con este acuerdo.

V. El plan se presentó con un crédito de 16.163.248,96 €. Este es el que a través de la convocatoria y de acuerdo con las asignaciones aprobadas por el Pleno se ofertó a los ayuntamientos de la provincia.

Como consecuencia de las peticiones de los ayuntamientos, el plan se define económicamente respecto de las aportaciones de la Diputación de la siguiente forma: para la prestación de servicios municipales se demanda un importe de 11.678.138,21 €, y el resto, para inversión, teniendo un alcance de 4.485.110,75 €.

Las cuantías por capítulos presupuestarios de las asignaciones del plan para el ejercicio 2026 serían las siguientes:

- Capítulo 4: 11.678.138,21 €.
- Capítulo 6: 476.624,92 €.
- Capítulo 7: 4.008.485,83 €.

Determinados los capítulos deudores, teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Aldeaquemada presentó su solicitud fuera del plazo habilitado para ello y que esta circunstancia tiene como sanción un descuento de la asignación del 5%, debe descontarse dicho importe mediante descertificación. Por lo tanto, se reduce la cuantía a conceder y la aplicación que sostiene las solicitudes (capítulo 4) sufre una baja de 3.155,70 euros, por lo que la demanda de crédito para atender el plan será la siguiente:

- Capítulo 4: 11.674.982,51 euros.

El resto de capítulos se mantienen con el mismo crédito.

Así pues, el consumo de crédito con cargo a las aplicaciones del 2026 que atienden el plan tendrá un alcance total de 16.160.093,26 euros; crédito que está disponible para su uso, una vez acometida la modificación presupuestaria nº 1/2026 de transferencia de crédito.

En este punto, a efectos aclaratorios, deben distinguirse dos situaciones que demandan el crédito sostenido por la Diputación:

La primera, más relevante por su cuantía y número, la aprobación del plan del 2026, que tiene un alcance total, incluidas los servicios e inversiones, de 15.237.209,44 euros, que es la suma de 11.674.982,51 más 3.562.226,93 euros.

La segunda, cubrir los compromisos plurianuales aprobados en planes de ejercicios anteriores que afectan al presupuesto del 2026, con un alcance de 922.883,82 euros.

Finalmente, se ejecuta con cargo al presupuesto de 2026, con independencia del capítulo,

un crédito de 16.160.093,26 euros.

VI. Respecto a la documentación justificativa a aportar por los beneficiarios, la misma se caracteriza básicamente por los principios de autonomía local, responsabilidad, confianza legítima y presunción de veracidad de los documentos o certificaciones expedidas por funcionarios públicos legalmente facultados, de ahí que los documentos que se aporten para acreditar la aplicación de los fondos percibidos y la realización de las actuaciones deban de admitirse como veraces y suficientes, con independencia de que la Diputación Provincial de Jaén en su tarea de comprobación pueda requerir aclaraciones o documentación complementaria y realizar la comprobación material de las inversiones, sin perjuicio de las actuaciones de control financiero que la Intervención pueda desarrollar.

En virtud de lo expuesto, procede aprobar las siguientes disposiciones:

**Primera**

1. Aprobar, conforme a lo solicitado por los ayuntamientos, las propuestas presentadas para el Plan Provincial de Cooperación 2026, que han sido conformadas por el Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales, con una subvención total de la Diputación de 15.320.624,52 €, de acuerdo con lo recogido en los cuadros 1 a 4.

2. La aprobación del Plan conlleva la concesión de subvención a los ayuntamientos conforme a lo solicitado y especificado en los cuadros 1, 2, 3 y 4.

Las actuaciones plurianuales se someten a lo dispuesto en el artículo 174.1 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3. Autorizar y comprometer gasto por el importe de las subvenciones concedidas conforme a los cuadros 1 y 2 con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2026.510.4591.46200 y 2026.510.4591.76200 y reconocer su obligación, librándose documentos contables ADO.

4. La aportación municipal asumida por el ayuntamiento, si la hubiera, cuando este sea responsable de la ejecución de las actuaciones, no tendrá relevancia presupuestaria para la Diputación.

5. Autorizar, comprometer gasto y reconocer la obligación por el importe de la subvención concedida conforme al cuadro 3 (actuaciones plurianuales no delegadas), con cargo a la aplicación 2026.510.4591.76200, librando documento contable ADO por el importe de la anualidad de 2026 de Jamilena; autorizar y comprometer gasto por el importe concedido al Ayuntamiento de Bailén para la anualidad del 2026, emitiéndose documento contable AD con cargo a la aplicación 2026.510.4591.76200; y autorizar y comprometer gasto por el importe de la anualidad de 2027 del Ayuntamiento de Jamilena, emitiéndose documento contable AD con cargo a la aplicación 2027.510.4591.76200.

6. La subvención concedida para la inversión plurianual de Torredelcampo, cuya ejecución corresponde a la Diputación por decisión municipal, se imputará a la aplicación presupuestaria 2026.510.4591.65000, conforme a la cuantía prevista en el cuadro 4, emitiéndose documento contable RC.

7. Aceptar la delegación para la ejecución de la actuación del Ayuntamiento de Torredelcampo, conforme a lo solicitado y aprobado, debiendo incorporarse su aportación al presupuesto de la Diputación mediante modificación presupuestaria de generación de crédito.

8. Anular la cuantía de 0,77 € de la asignación aprobada para el 2026 al Ayuntamiento de Cárcheles y 157,76 € del Ayuntamiento de Quesada por la menor asignación económica de acuerdo con la convocatoria aprobada para este ejercicio, emitiéndose documentos contables AD barrado por la anulación del crédito aprobado.

**Cuadro 1. Servicios por Municipios**

Municipio	Denominación Servicios	Aporta Dip	Aporta Ayto	Presup Servicio	Nº Subvención
Albanchez de Mágina	Gastos de Personal funcionarios y Suministro de energía eléctrica	105.793,98 €	0,00 €	105.793,98 €	2026/96
Alcalá la Real	Mantenimiento de alumbrado público	277.014,97 €	0,00 €	277.014,97 €	2025/4166
Alcaudete	Servicio de limpieza viaria	252.000,00 €	0,00 €	252.000,00 €	2026/152
Alcaudete	Suministro de energía eléctrica	65.524,91 €	0,00 €	65.524,91 €	2026/153
Aldeaquemada	Mantenimiento de servicios	59.948,33 €	3.155,70 €	63.104,03 €	2026/212
Arjona	Seguridad y orden público. Gastos de personal	185.701,39 €	53.298,61 €	239.000,00 €	2026/111
Arjonilla	Gastos de personal y suministro de energía eléctrica	181.775,44 €	0,00 €	181.775,44 €	2025/4715
Arquillos	Gastos de personal funcionario y laboral del ayuntamiento	102.845,84 €	0,00 €	102.845,84 €	2026/110
Arroyo del Ojanco	Administración general - gastos de personal	129.034,79 €	0,00 €	129.034,79 €	2026/114
Baños de la Encina	Limpieza, Área Técnica de Urbanismo y alumbrado público	138.624,70 €	0,00 €	138.624,70 €	2025/3887
Beas de Segura	Alumbrado público y suministro eléctrico en dependencias municipales	173.907,85 €	0,00 €	173.907,85 €	2026/132
Bedmar y Garcéz	Gasto de personal y energía eléctrica	198.155,31 €	0,00 €	198.155,31 €	2025/4268
Begíjar	Seguridad ciudadana, ordenación del tráfico y biblioteca pública	151.795,92 €	0,00 €	151.795,92 €	2025/4359
Bélmez de la Moraleda	Gastos de Seguridad Social del Personal Laboral y Funcionarios	109.513,11 €	0,00 €	109.513,11 €	2025/3798
Benatae	Gastos de personal y gastos corrientes	61.303,94 €	0,00€	61.303,94 €	2025/4014
Cabra del Santo Cristo	Gastos corrientes en reparaciones, mantenimiento y conservación	131.196,25 €	0,00 €	131.196,25 €	2025/3846
Cambil	Administración General	188.058,88 €	0,00 €	188.058,88 €	2026/2
Campillo de Arenas	Gastos de personal	40.611,82 €	0,00 €	40.611,82 €	2026/178
Canena	Gastos de personal y energía eléctrica	106.274,24 €	0,00 €	106.274,24 €	2026/19
Castellar	Alumbrado público, cementerio y limpieza viaria	90.653,38 €	0,00 €	90.653,38 €	2026/85
Castillo de Locubín	Ordenamiento del tráfico y estacionamiento y energía eléctrica	198.735,18 €	0,00 €	198.735,18 €	2025/4066

Municipio	Denominación Servicios	Aporta Dip	Aporta Ayto	Presup Servicio	Nº Subvención
Cazalilla	Gastos corrientes servicios municipales: retribuciones y seguridad social altos cargos y de funcionarios	70.381,18 €	0,00 €	70.381,18 €	2026/205
Cazorla	Gastos servicios públicos municipales	273.704,42 €	0,00 €	273.704,42 €	2026/22
Chiclana de Segura	Mantenimiento de Servicios Municipales	132.566,10 €	0,00 €	132.566,10 €	2025/4633
Chilluévar	Administración general - gastos de personal	108.297,58 €	0,00 €	108.297,58 €	2025/4368
Escañuela	Gastos de administración y gastos en bienes corrientes	56.388,39 €	0,00 €	56.388,39 €	2026/213
Espelúy	Gastos de personal	73.959,77 €	0,00 €	73.959,77 €	2025/4520
Frailles	Nóminas y Seguros Sociales de Funcionarios Municipales	108.206,93 €	0,00 €	108.206,93 €	2025/3799
Fuensanta de Martos	Servicio municipal de Policía Local	175.267,06 €	0,00 €	175.267,06 €	2025/4519
Génave	Administración general: Gastos de personal, Bienes y Servicios	71.764,44 €	0,00 €	71.764,44 €	2026/139
Guardia de Jaén (La)	Suministro de Alumbrado Público	112.523,03 €	0,00 €	112.523,03 €	2026/140
Guarromán	Servicios carácter general.: alumbrado público, parques y jardines y Policía local	161.412,29 €	0,00 €	161.412,29 €	2025/4207
Higuera de Calatrava	Seguridad ciudadana	22.000,00 €	0,00 €	22.000,00 €	2026/180
Higuera de Calatrava	Servicio de Secretaría-Intervención	39.269,30 €	0,00 €	39.269,30 €	2026/179
Hinojares	Gastos Corrientes (mantenimiento y conservación)	65.516,57 €	0,00 €	65.516,57 €	2025/3867
Hornos	Administración general (Gastos de personal)	95.536,05 €	0,00 €	95.536,05 €	2026/116
Huelma	Mantenimiento y Conservación de Infraestructuras y Suministro Eléctrico	187.278,96 €	0,00 €	187.278,96 €	2025/3823
Huesa	Gastos de retribuciones de personal funcionario, laboral, altos cargos y seguridad social	148.558,79 €	0,00 €	148.558,79 €	2026/119
Ibros	Gastos de personal y gastos corrientes en bienes y servicios	166.124,02 €	0,00 €	166.124,02 €	2026/131
Iznatoraf	Administración general y servicio de policía	100.092,46 €	0,00 €	100.092,46 €	2025/3816
Jabalquinto	Actuaciones de carácter general: administración general/ gastos de personal	131.878,42 €	0,00 €	131.878,42 €	2026/150
Jamilena	Administración General	66.133,32 €	0,00 €	66.133,32 €	2025/4194
Jimena	Administración General	109.120,41 €	0,00 €	109.120,41 €	2026/102
Jódar	Administración general (Gastos de Personal)	144.728,40 €	0,00 €	144.728,40 €	2026/99
Lahiguera	Gastos de Administración General y Especial	53.048,54 €	0,00 €	53.048,54 €	2025/3792
Larva	Gastos corrientes en bienes y servicios: reparación, conservación, mantenimiento y suministro de material y otros.	70.073,19 €	0,00 €	70.073,19 €	2026/196
Lopera	Gasto de suministro de alumbrado público	48.234,71 €	0,00 €	48.234,71 €	2026/121

Municipio	Denominación Servicios	Aporta Dip	Aporta Ayto	Presup Servicio	Nº Subvención
Mancha Real	Suministro de energía eléctrica	259.125,61 €	0,00 €	259.125,61 €	2026/186
Marmolejo	Gastos Corrientes: Gastos de personal	218.049,48 €	0,00 €	218.049,48 €	2025/3829
Martos	Alumbrado público: meses de enero a septiembre de 2.026	207.290,82 €	25.156,68 €	232.447,50 €	2025/3828
Mengíbar	Nominas de la Policía Local	261.883,38 €	0,00 €	261.883,38 €	2025/3790
Montizón	Retribuciones básicas y complementarias de personal funcionario y laboral, y coste de seguridad social de referido personal	114.322,15 €	75.677,85 €	190.000,00 €	2026/112
Noalejo	Gastos personal oficinas municipales y gastos corrientes	121.557,63 €	0,00 €	121.557,63 €	2025/4357
Orcera	Gastos de personal y alumbrado publico	130.734,84 €	0,00 €	130.734,84 €	2026/187
Peal de Becerro	Servicio de policía local 2026	178.005,80 €	276.229,62 €	454.235,42 €	2026/154
Pegalajar	Limpieza y mantenimiento de instalaciones e infraestructuras de Pegalajar.	158.294,75 €	0,00 €	158.294,75 €	2025/3844
Porcuna	Personal funcionario administración general	215.222,79 €	0,00 €	215.222,79 €	2025/3777
Pozo Alcón	Alumbrado público y mantenimiento de instalaciones eléctricas municipales	185.967,62 €	32,38 €	186.000,00 €	2026/108
Puente de Génave	Servicio Administración General	115.250,80 €	0,00 €	115.250,80 €	2026/206
Puerta de Segura (La)	Gastos generales de la administración	158.666,21 €	0,00 €	158.666,21 €	2025/4496
Rus	Conservación de vías públicas, parques y jardines, suministro de energía, alumbrado público, prestación de servicios generales a la ciudadanía y vigilancia y seguridad pública	174.777,76 €	0,00 €	174.777,76 €	2026/109
Sabiote	Servicio público municipal administracion general- gasto corriente	205.608,03 €	0,00 €	205.608,03 €	2026/203
Santa Elena	Gastos de personal y gastos corrientes	95.509,86 €	0,00 €	95.509,86 €	2025/4140
Santiago de Calatrava	Administración general	78.549,18 €	0,00 €	78.549,18 €	2025/3843
Santiago-Pontones	Administración general y alumbrado público	284.290,07 €	0,00 €	284.290,07 €	2025/3845
Santisteban del Puerto	Suministro de energía eléctrica, alumbrado público y dependencias municipales, gastos de personal para limpieza viaria	179.137,37 €	0,00 €	179.137,37 €	2025/4645
Segura de la Sierra	Gastos limpieza viaria y gastos de personal	107.144,79 €	25.776,56 €	132.921,35 €	2026/95
Siles	Servicio de alumbrado y servicios de administración general	139.686,03 €	0,00 €	139.686,03 €	2025/4158
Sorihuela del Guadalimar	Alumbrado público y personal de funciones públicas reservadas	62.797,44 €	0,00 €	62.797,44 €	2026/123
Torreblascopedro	Administración general - gastos de personal	156.788,23 €	0,00 €	156.788,23 €	2025/4372
Torreperogil	Retribuciones del personal-administración general	227.752,18 €	0,00 €	227.752,18 €	2025/4495

Municipio	Denominación Servicios	Aporta Dip	Aporta Ayto	Presup Servicio	Nº Subvención
Torres	Servicio Municipal de "Telefonía"	4.000,00 €	0,00 €	4.000,00 €	2025/4719
Torres	Servicio Municipal "Ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística"	17.000,00 €	0,00 €	17.000,00 €	2025/4720
Torres	Servicio Municipal de "Administración General"	86.364,99 €	0,00 €	86.364,99 €	2025/4721
Torres de Albánchez	Gastos generales de la administración	110.404,54 €	0,00 €	110.404,54 €	2025/4201
Valdepeñas de Jaén	Administración general- Nóminas de personal	172.114,58 €	0,00 €	172.114,58 €	2025/3791
Vilches	Gastos corrientes	183.955,39 €	0,00 €	183.955,39 €	2026/26
Villacarrillo	Gastos de Comunicaciones Telefónicas	30.000,00 €	0,00 €	30.000,00 €	2025/4062
Villacarrillo	Alumbrado público y de dependencias municipales	220.367,18 €	0,00 €	220.367,18 €	2025/4063
Villacarrillo	Combustible de vehículos municipales y dependencias	40.000,00 €	0,00 €	40.000,00 €	2025/4064
Villacarrillo	Sueldos Grupo C1. Administración general	60.000,00 €	0,00 €	60.000,00 €	2025/4065
Villanueva de la Reina	Suministro de energía eléctrica para edificios municipales y alumbrado público. Gasto de personal para mantenimiento del casco urbano	171.252,82 €	0,00 €	171.252,82 €	2025/4147
Villanueva del Arzobispo	Gastos de personal	266.189,94 €	0,00 €	266.189,94 €	2026/113
Villardompardo	Servicio de administración general, limpieza viaria, mantenimiento y conservación de edificios	92.495,81 €	0,00 €	92.495,81 €	2026/141
Villares (Los)	Administración general - gastos de personal	184.483,57 €	0,00 €	184.483,57 €	2025/4509
Villarrodriago	Servicio municipal Administración general (gastos de personal)	68.525,73 €	0,00 €	68.525,73 €	2026/100
Villatorres	Gastos de personal y gastos corrientes en bienes y servicios	190.880,58 €	0,00 €	190.880,58 €	2026/135
<b>Total</b>		<b>11.674.982,51 €</b>	<b>459.327,40 €</b>	<b>12.134.309,91 €</b>	

**Cuadro 2. Inversiones u Obras Anuales a Ejecutar por los Ayuntamientos**

Municipio	Denominacion Obra/Inversion	Aport Dip	Aportac Ayto	Presup Inversión	Nº SUB	Nº OB
Alcalá la Real	Renovación red de saneamiento y abastecimiento c/ Barranco de la E.L.A. de Mures	9.000,00 €	0,00 €	9.000,00 €	2026/296	2025/275900
Andújar	Adecuación de aseos para aseos/vestuarios en Pabellón Ferial, en calle Alhamar de Andújar	70.485,41 €	22.258,55 €	92.743,96 €	2026/284	2026/25800

Municipio	Denominación Obra/Inversión	Aport Dip	Aportac Ayto	Presup Inversión	Nº SUB	Nº OB
Andújar	Reforma de vestuarios en planta baja del gimnasio del complejo deportivo Sebastián García Laguna, en Calle Ejido del Puente de Andújar	35.861,00 €	11.324,52 €	47.185,52 €	2026/285	2026/25700
Andújar	"Cubrición del patio de columnas del palacio de los niños de Don Gome, en Calle Maestra de Andújar"	27.576,96 €	8.708,52 €	36.285,48 €	2026/300	2026/25900
Andújar	"Suministro e Instalación de luminarias led en el camino de la Isla de Andújar"	54.017,29 €	17.058,09 €	71.075,38 €	2026/302	2026/26000
Andújar	"Reforma y ampliación de dependencias en escuela municipal de música. 1ª fase, en Calle Hernán Cortes de Andújar"	79.293,77 €	25.040,14 €	104.333,91 €	2026/305	2026/26100
Baeza	Plan de asfaltado en Baeza 2026	386.661,77 €	0,00 €	386.661,77 €	2026/301	2026/4500
Campillo de Arenas	3ª Fase de cerramiento total de pistas polideportivas, integración de las gradas y comunicación con los vestuarios.	80.000,00 €	0,00 €	80.000,00 €	2026/308	2026/12900
Carboneros	Trabajos para sala-museo, vestuarios, aseos y cafetería en campo de fútbol municipal	62.096,50 €	86.811,40 €	148.907,90 €	2026/309	2026/6300
Carolina (La)	Plan asfaltado 2026	221.328,68 €	0,00 €	221.328,68 €	2026/310	2026/17100
Carolina (La)	Pavimentación Plaza Iglesia Navas de Tolosa	145.000,00 €	0,00 €	145.000,00 €	2026/311	2026/17200
Castellar	Reforma parque infantil	80.208,44 €	0,00 €	80.208,44 €	2026/303	2026/1000
Escañuela	Amortización de la cuota anual de préstamo (Fondo de Cooperación Local) destinado a obra "ejecución y finalización del auditorio escénico municipal en Escañuela"	20.000,00 €	0,00 €	20.000,00 €	2026/312	2026/19000
Fuerte del Rey	Demolición y ejecución de nuevos aseos en el cementerio municipal	86.249,42 €	1.458,16 €	87.707,58 €	2026/304	2026/11000
Iruela (La)	Pavimentación Camino de Tramaya	140.087,75 €	28.732,68 €	168.820,43 €	2026/317	2025/272000
Jaén	Adquisición de chalecos antibalas	154.000,00 €	0,00 €	154.000,00 €	2026/313	2026/26200
Jaén	Reforma de la Plaza de la Constitución	28.256,93 €	2.171.836,75 €	2.200.093,68 €	2026/315	2026/26300
Jódar	Readecuación funcional de la calle primera de Tomillares	158.389,00 €	0,00 €	158.389,00 €	2026/319	2026/3700

Municipio	Denominación Obra/Inversión	Aport Dip	Aportac Ayto	Presup Inversión	Nº SUB	Nº OB
Lahiguera	Reparación y Restitución del Camino Morales T.M. Lahiguera	25.636,34 €	76.909,02 €	102.545,36 €	2026/344	2025/257400
Lahiguera	Reparación y Restitución del Muro Pista Deportiva Colegio Santa Clara.	22.679,00 €	68.037,00 €	90.716,00 €	2026/346	2025/257500
Linares	Adecuación funcional calle Cervantes	231.448,47 €	0,00 €	231.448,47 €	2026/316	2026/13400
Lopera	Rehabilitación de nichos en el cementerio municipal de Lopera	84.978,40 €	0,00 €	84.978,40 €	2026/320	2026/6600
Lopera	Reparación de caminos municipales	20.037,61 €	0,00 €	20.037,61 €	2026/321	2026/6700
Lopera	Mejora de instalaciones municipales para aula de música	30.000,00 €	0,00 €	30.000,00 €	2026/324	2026/6800
Lupión	Primera Fase Unidad de Estancia Diurna en Lupión	90.292,18 €	0,00 €	90.292,18 €	2026/327	2025/265700
Santo Tomé	Urbanización Calle Andrés Segovia y otras del Casco Urbano	50.662,00 €	0,00 €	50.662,00 €	2026/318	2025/268900
Santo Tomé	I Fase área de pernocta de autocaravanas y otras infraestructuras en camping municipal	42.398,92 €	0,00 €	42.398,92 €	2026/322	2025/271300
Santo Tomé	Modulo de nichos en el cementerio municipal	50.718,57 €	0,00 €	50.718,57 €	2026/323	2025/271400
Segura de la Sierra	Adecuación y mejora de viales en Cortijos Nuevos	107.008,01 €	5.632,00 €	112.640,01 €	2026/333	2026/3400
Sorihuela del Guadalimar	Pavimentación calles Villacarrillo, Iznatoraf y Villanueva del Arzobispo	37.706,29 €	1.984,54 €	39.690,83 €	2026/334	2026/6900
Torredonjimeno	Construcción de 60 nichos (fase XIV)	73.800,00 €	8.200,00 €	82.000,00 €	2026/328	2026/7100
Torredonjimeno	Nuevo Parque Gloria Fuertes	166.500,00 €	18.500,00 €	185.000,00 €	2026/329	2026/7200
Torredonjimeno	Asfaltado varias calles	84.856,68 €	9.428,52 €	94.285,20 €	2026/330	2026/7300
Úbeda	2ª Fase-Espacio de ocio y deporte en el Poblado de San Bartolomé	225.049,62 €	34.950,38 €	260.000,00 €	2026/332	2026/16000
<b>Total</b>		<b>3.182.285,01</b>	<b>2.596.870,27</b>	<b>5.779.155,28</b>		

**Cuadro 3. Inversiones u Obras Plurianuales a Ejecutar por los Ayuntamientos**

Municipio	Denominación Obra/Inversión	Aporta Dip	Aport Ayto	Anualidad 2027 Dip	Anualidad 2027 Ayto	Presup Inversión	Nº de OB
Jamilena	Construcción de Rotonda a la entrada del municipio de Jamilena	83.415,09 €	4.390,27 €	83.415,08 €	4.390,27 €	175.610,71 €	2026/19300
Bailén	Reforma del Auditorio de la Casa de la Cultura	458,56 € (incremento de asignación respecto al 2024)					2024/11600

**Cuadro 4. Inversiones u Obras Plurianuales cuya delegación ha sido comunicada**

Municipio	Denominación Obra/Inversión	Aporta Dip	Aporta Ayto	Presup Inversión	Nº de OB
Torredelcampo	Construcción del centro de artes escénicas	Anualidad 2026: 296.050,80 €	Anualidad 2027: 720.039,97 € Anualidad 2028: 720.039,97 €	1.736.130,74 €	2026/13600
Navas de San Juan	Rehabilitación de teatro existente en Calle Cruz, 15	17,47 € (incremento de asignación respecto al 2025)			2024/299700

**Segunda**

1. La subvención de la Diputación a las actuaciones que se incluyen en este instrumento de cooperación es fija, no proporcional, debiendo los ayuntamientos, en el caso de que sea los ejecutores, acreditar gasto por importe igual o superior a la cuantía de la subvención concedida.

2. El Ayuntamiento de Torredelcampo, que ha delegado la ejecución de su actuación a la Diputación Provincial, no tiene obligación de justificación y, en el supuesto de que hubiese remanente por menor gasto de ejecución, la Diputación informará, una vez concluida y recepcionada la obra, sobre este hecho para que el ayuntamiento, si así lo considera, comunique el uso de este remanente y el sujeto responsable de su ejecución.

El plazo para la aplicación de este remanente, si el ayuntamiento fuese responsable de su ejecución, será el habilitado para la ejecución de las actuaciones no delegadas, es decir, será de dos años a partir de la notificación de la existencia del remanente.

**Tercera**

1. Aportada por el beneficiario la documentación técnica, y si esta no recoge todas las actuaciones inicialmente incorporadas en este acuerdo de aprobación del plan, las obras a ejecutar serán las definidas en la documentación técnica, siempre que sean una o varias de las incorporadas en el plan.

De conformidad con lo previsto en el art. 5.1 de la convocatoria, los ayuntamientos disponen de un plazo de seis meses a partir de la publicación de esta en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para aportar los proyectos de obras o memorias, en los supuestos en que los ayuntamientos lo redacten y no lo hayan presentado, así como del certificado de disponibilidad de los terrenos precisos para la normal ejecución de la obra en los términos previstos en el art. 236 LCSP. Este plazo concluye el 21 de mayo de 2026 para no ser sancionados por presentación extemporánea.

2. El cambio de ejecución de la obra, de contratación a administración o a la inversa, no conllevará modificación del plan, ni requerirá la aprobación de la Diputación Provincial.

3. Los ayuntamientos beneficiarios podrán solicitar el cambio de una obra por otra y el cambio de un servicio por una obra hasta el 30 de diciembre de 2026 y hasta el 30 de junio de 2026 el cambio de una obra por un servicio o el cambio de un servicio por otro.

Transcurridos dichos plazos no procederán los cambios, salvo por circunstancias ajenas a la decisión municipal, como pueden ser no disponer de las autorizaciones o permisos de terceros requeridos para la comisión de la obra o por situaciones de hecho inicialmente no apreciadas. En estos supuestos se podría, si así se acredita, aprobar el cambio de la actuación, aunque haya transcurrido el plazo.

En los supuestos de cambio de obra o de servicio a obra, deberá aportarse el proyecto técnico en el plazo de tres meses desde la aprobación del cambio.

La solicitud de cambio de obra, así como su aprobación por el Pleno de la Diputación, no tiene relevancia presupuestaria para las partes, no debiendo, por tanto, el ayuntamiento devolver la subvención percibida ni la Diputación generar crédito para atender el cambio, salvo en los supuestos en el que el cambio aprobado afecte al capítulo económico.

4. Asimismo, en caso de que el ayuntamiento inste el cambio en el sujeto ejecutor (delegación), dicha solicitud deberá producirse en el plazo de 6 meses a partir de la aprobación del plan, debiéndose aportar el proyecto técnico en el plazo previsto en la convocatoria, si no lo hubiese presentado antes.

#### **Cuarta**

1. El plazo de ejecución de las obras e inversiones incluidas en el Plan Provincial de Cooperación cuya ejecución sea responsabilidad del ayuntamiento será hasta el 31 de diciembre de 2027.

No obstante, se podrá conceder prórroga de ejecución por un año más desde la fecha prevista para la terminación, cuya justificación será apreciada por la Diputación Provincial de Jaén. En el supuesto de prórroga, el plazo para presentar la documentación justificativa será de tres meses a contar desde la finalización del nuevo plazo concedido.

Las solicitudes de prórroga de ejecución deberán contener la identificación de la obra u obras afectadas, la duración del plazo a prorrogar y los motivos de su ampliación. Las solicitudes deberán presentarse antes del 1 de noviembre del 2027, correspondiendo resolver la ampliación de plazo al Presidente de la Diputación Provincial, por la delegación del Pleno.

2. El incumplimiento del plazo de ejecución podrá suponer pérdida de ayuda y el consiguiente reintegro, más los intereses de demora que legalmente correspondan.

No obstante, si la obra hubiese sido terminada fuera del plazo de ejecución, pero parte de ella se hubiese realizado dentro de este plazo y esta parte pudiera ser entregada al uso público, el ayuntamiento, a fin de justificar la subvención y cuantificar el importe a reintegrar, deberá aportar, además de la documentación justificativa prevista en el punto 4 de este apartado, los documentos siguientes:

a. Acta de recepción o de comprobación de aquella parte de obra ejecutada que pueda ser entregada al uso público y que haya sido terminada en el plazo ordinario.

b. Certificación de la obra ejecutada en el plazo establecido, conforme a lo previsto en el artículo 165 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones

Públicas, emitida por el Director de la obra para los supuestos de contrato administrativo de obra o liquidación de la obra ejecutada por administración, de acuerdo con el art. 179 de este Reglamento.

De conformidad con el art. 17.3 n) de la LGS, sobre la aplicación del principio de proporcionalidad en los supuestos de reintegro, y considerando que el incumplimiento no es del objeto subvencionado sino del plazo de ejecución, el porcentaje a reintegrar será del 5% del gasto ejecutado fuera de plazo.

De conformidad con la disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el caso de que por parte de un municipio con población inferior a 5.000 habitantes se hubiera incumplido el plazo de ejecución, y siempre y cuando la obra aprobada estuviera terminada, a los efectos de determinar el importe de reintegro por el incumplimiento se deberá valorar qué capítulos de los definidos en el proyecto están ejecutados, con independencia de que sean o no entregables al uso público, de forma que solo serán objeto de sanción aquellas unidades de obra que, conformando un capítulo, no tengan de por sí sustancia propia, sino que sean dependientes de otras unidades.

Para acreditar dicha circunstancia, se deberá presentar por el ayuntamiento certificación de la obra ejecutada en el plazo establecido, conforme a lo previsto en el artículo 165 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, emitida por el Director de la obra para los supuestos de contrato administrativo de obra o liquidación de la obra ejecutada por administración, de acuerdo con el art. 179 de dicho Reglamento.

3. Los ayuntamientos deberán justificar antes del 1 de abril del 2027 los gastos realizados y pagados en la prestación de los servicios públicos municipales, aportando certificación suscrita por el Secretario-Interventor o Interventor en la que se acredite que los gastos realizados por la prestación de los servicios han sido pagados antes de la finalización del periodo de justificación y que existen los correspondientes justificantes de pago (Modelo 10 A a modo referencial).

Serán gastos elegibles los habidos entre el 1 de enero de 2026 y 31 de diciembre de 2026, siempre que estén efectivamente pagados antes de la finalización del plazo de justificación de la subvención. No obstante, los pagos realizados fuera de este plazo serán penalizados con un 5% del importe pagado fuera de plazo.

Serán gastos subvencionables aquellos realizados para la prestación de los servicios, aunque inicialmente no figuren en la memoria de solicitud, siempre y cuando sean necesarios para llevar a cabo el servicio subvencionado.

4. La documentación acreditativa y justificativa de la ejecución de las obras deberá presentarse a la Diputación Provincial de Jaén antes del 1 de abril del 2028, a excepción de aquellas a las que se les haya concedido ampliación de plazo.

La documentación justificativa de la realización de las obras a aportar por el beneficiario es la siguiente:

Para las obras ejecutadas por contrata: Certificado de recepción de obra contratada (modelo 5A), acta de recepción, fotografía del cartel de obra, certificado del Secretario-Interventor de gastos y pagos en obra ejecutada por contrato administrativo (modelo 7.A).

Para las obras ejecutadas por administración: certificado de liquidación de obra ejecutada por la propia Administración (modelo 6A), acta de reconocimiento y comprobación de la obra, fotografía del cartel de obra, certificado del Secretario-Interventor de gastos y pagos en obra ejecutada por administración (modelo 7.B).

5. De conformidad con lo previsto en la convocatoria, los ayuntamientos partícipes y beneficiarios del plan, con independencia de la actuación objeto de atención, deberán aportar como documento justificativo, además de lo previsto en los puntos anteriores, certificado del Secretario acreditativo de que el acuerdo de aprobación del plan ha sido publicado en la página web del ayuntamiento durante un plazo de un mes. No obstante, en los municipios con población inferior a 2.000 habitantes, esta publicación podrá ser sustituida por la exposición del acuerdo en el tablón de anuncios municipal durante el mismo plazo, debiendo certificarse igualmente dicho extremo.

6. Los pagos realizados vencido el plazo de justificación serán gastos subvencionables. No obstante, en aplicación del principio de proporcionalidad mencionado, ocasionarán la pérdida o el reintegro de un 5% del importe de los gastos que se han pagado fuera del plazo establecido.

7. El incumplimiento de la obligación de justificación podrá suponer pérdida de ayuda y el consiguiente reintegro de las cantidades percibidas por el ayuntamiento, más los intereses de demora que legalmente correspondan.

#### **Quinta**

1. El pago de la subvención a los ayuntamientos para el mantenimiento de servicios públicos municipales se realizará en una única entrega y por el importe previsto en el cuadro 1 de este acuerdo, devengándose este con la aprobación del Plan Provincial.

2. El pago de la subvención para inversiones municipales que sean ejecutadas por los ayuntamientos se realizará en una entrega y por el importe previsto en el cuadro 2 de este acuerdo, sin sujetar este a que se presente el proyecto de obra o documento técnico, ni se emita informe de conformidad por la Oficina de Supervisión de Proyectos y Obras de la Diputación, devengándose el pago con la aprobación del Plan Provincial.

3. Las actuaciones de carácter plurianual que sean ejecutadas por los ayuntamientos se abonarán de la siguiente forma:

A. El importe de la subvención concedida de la primera anualidad se abonará con el acuerdo de aprobación del plan, al igual que el resto de actuaciones.

B. El resto de anualidades se harán efectivas en el ejercicio de esa anualidad y una vez acreditado gasto pagado por importe igual o superior a la primera anualidad o posterior mediante certificado del Interventor del ayuntamiento.

#### **Sexta**

1. Cuando hubiese excedente o sobrante de la subvención por menor gasto en la ejecución del servicio aprobado, el ayuntamiento podrá utilizar el mismo para otro servicio municipal

que pueda ser amparado por el plan, teniendo el excedente la condición de no afectado, ello de conformidad con la autorización prevista en el art. 40.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En la aplicación del remanente a un nuevo servicio, el ayuntamiento deberá aportar:

- Resolución de alcaldía sobre aplicación del excedente.
- Certificado de gastos y pagos habidos en su ejecución (Modelo 10.A referencial)

Recibida la documentación, se admitirá la misma en aplicación del remanente, en virtud del art. 40.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. La aplicación del remanente no conlleva alta en el plan ni modificación del mismo, sino solo su acreditación por parte del beneficiario para su posterior comprobación por la Diputación.

2. Para las inversiones cuya ejecución corresponde al ayuntamiento y en el supuesto de que hubiese baja como consecuencia de la adjudicación contractual o menor gasto realizado en su ejecución, el ayuntamiento podrá optar por aminorar o suprimir su aportación, atender una modificación o liquidación del contrato, incorporar otra inversión que cumpla con uno de los destinos previstos en el art. 2.1 del Reglamento o acreditar gastos de amortización en aplicación del excedente o sobrante, de conformidad con la autorización prevista en el art. 40.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En la aplicación del remanente a una nueva actuación, el ayuntamiento beneficiario deberá aportar:

- Resolución de alcaldía sobre aplicación del excedente.
- Memoria o proyecto técnico justificativo del contenido y del coste de la actuación que se incorpora en aplicación del remanente, admitiéndose la incorporación de obra ejecutada o amortizaciones de préstamos destinados a la financiación de inversiones. En todo caso, el importe objeto de subvención debe de haber sido financiado por el ayuntamiento, es decir, el gasto no debe haber contado con otra ayuda o subvención para esta misma finalidad.
- Certificado de gastos y pagos habidos en su ejecución (Modelo 7.A o 7.B referencial).

Recibida la documentación, se admitirá la misma en aplicación del remanente, en virtud del art. 40.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. La aplicación del remanente no conlleva alta en el plan ni modificación del mismo, sino solo su acreditación por parte del beneficiario para su posterior comprobación por la Diputación.

3. La documentación justificativa de la aplicación del remanente se acompañará con la documentación justificativa de la obra principal de la que deriva este o del servicio.

4. En el supuesto de que no se utilice el remanente se deberá aportar carta de pago acreditativa de la devolución del sobrante o remanente a la Diputación Provincial, el cual se ingresará en la cuenta de Diputación: IBAN: ES2821031210591100000013.

### **Séptima**

De acuerdo con el art. 10 del Reglamento, se deberá emitir por la Oficina de Supervisión de

Proyectos y Obras de la Diputación Provincial de Jaén informe de comprobación material acreditativo de la ejecución de la inversión subvencionada, tanto de la obra principal como de la que se pudiera incorporar en aplicación del sobrante por el ayuntamiento.

Este informe no se precisará para las obras municipales que hayan sido ejecutadas por la Diputación Provincial.

### **Octava**

La devolución voluntaria realizada por el beneficiario no requerirá expediente de reintegro y se liquidarán los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, a excepción de aquellas devoluciones que sean consecuencia de sobrantes no aplicados en obras y servicios ejecutados, en las que se aplicará el interés legal del dinero y no el de demora.

Cuando el ayuntamiento acuerde la devolución de la cantidad percibida, ya sea total o parcial, podrá realizarla mediante compensación con cargo a los derechos de los que pudiera ser acreedor de la Diputación Provincial, remitiéndose acuerdo que así lo declare, y se liquidarán los intereses de demora que correspondan de conformidad con el párrafo anterior, que también podrán ser objeto de compensación.

### **Novena**

1. Atender la demanda de asistencia técnica para las obras o inversiones que se incluyen en este plan, detallándose en el cuadro siguiente:

Municipio	Denominación obra/inversión	Asistencia
Campillo de Arenas	3ª Fase de cerramiento total de pistas polideportivas, integración de las gradas y comunicación con los vestuarios.	Redacción de proyecto y dirección de obra
Jamilena	Construcción de Rotonda a la entrada del municipio de Jamilena	Procedimiento de expropiación y dirección de obra
Lupión	Primera fase unidad de estancia diurna en Lupión	Redacción de proyecto y dirección de obra

2. La prestación de la asistencia técnica de redacción de proyectos y dirección de obra está sujeta a la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios de redacción de proyectos técnicos, dirección, inspección y supervisión de obra de la Diputación Provincial (BOP número 34, de 19 de febrero de 2013).

### **Décima**

A los efectos de mejorar la eficacia y eficiencia del Plan Provincial, se habilita al Sr. Presidente para la interpretación y valoración de las disposiciones o normas que le sean de aplicación a este instrumento de cooperación.

Asimismo, se delega al Sr. Presidente la rectificación de errores materiales, de hecho o aritméticos que pudieran darse en los actos que corresponda su aprobación al Pleno, las ampliaciones de plazo de ejecución y justificación y los procedimientos de reintegro.

### **Undécima**

Las actuaciones incluidas en el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el 2026 se podrán afectar al Programa de Fomento de Empleo Agrario conforme al RD 939/1997, de 20 de junio, pudiendo, si lo decide el ayuntamiento y fuesen aceptadas por la Comisión Provincial de Seguimiento del PFEA, servir a los fines del Real Decreto mencionado, es decir, fomentar el empleo de trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios, con el objetivo fundamental de garantizarles un complemento de renta y propiciar el acceso, en su caso, al subsidio agrícola.

No obstante, para que estas actuaciones puedan acogerse al PFEA debe autorizarse su afectación por la Comisión Provincial de Seguimiento y proceder de acuerdo con las condiciones y exigencias que, en su caso, se fijen por dicha Comisión.

#### ***Duodécima***

De conformidad con el artículo 94 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, las obras incorporadas a este Plan Provincial llevarán aneja la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos y edificios en ellos comprendidos a efectos de su expropiación forzosa.

#### ***Décimotercera***

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.3 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, insertar este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para que puedan formularse alegaciones o reclamaciones durante un plazo de diez días hábiles, estando a disposición de los interesados el expediente administrativo instruido para la elaboración de este acuerdo, pudiendo consultarse durante el plazo de alegaciones en la dependencias del Servicio de Cooperación Municipal o solicitarse a través de medios electrónicos.

En el caso de que no se presentaran alegaciones o reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado este acuerdo, hasta entonces provisional. Contra dicho acuerdo definitivo se podrá interponer recurso potestativo de reposición conforme al artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Asimismo, este acuerdo se publicará en el portal de la Web de la Diputación Provincial de Jaén.

#### ***Décimocuarta***

De acuerdo con lo previsto en el artículo 32.4 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se remitirá copia de este acuerdo a la Subdelegación del Gobierno de Jaén y a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén.

#### ***Décimoquinta***

Notificar este acuerdo a los ayuntamientos interesados y dar traslado del mismo a los servicios de esta Diputación que tengan interés en su tramitación.”



**MODELO DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA PARA SERVICIOS**



**MODELO 10 A. CERTIFICADO DE GASTOS REALIZADOS Y PAGADOS**

**PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN: .....**

D./Dña. ...., en calidad de Secretario/a del Ayuntamiento de .....

**CERTIFICO:**

Que, según los documentos justificativos obrantes en el expediente del servicio público municipal ....., incorporado al Plan Provincial de Cooperación de obras y servicios del ..... de la Diputación Provincial de Jaén, todos los gastos habidos en su prestación, por importe de ..... euros, han sido efectivamente pagados con anterioridad a la conclusión del plazo de justificación.

Que el Acuerdo de aprobación del Plan Provincial ha sido publicado en la página web del ayuntamiento, o en el tablón de anuncios, durante el plazo de un mes, siendo la fecha de publicación.....

Y para que así conste y surta efectos ante la Excm. Diputación Provincial, extiendo la presente de orden y con el Visto Bueno del Sr./a Alcalde/sa, D/ña. ....

En ....., a ..... de .....de.....

Firma del Secretario/a,

V.º B.º Sr. Alcalde-Presidente



## **MODELOS DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA PARA OBRAS**

### **Para obras ejecutadas por contratación:**

- Modelo 5A: Certificado de recepción para obra contratada.
- Modelo de acta de recepción de la obra.
- Certificado de gastos realizados y pagados (Modelo 7 A).

### **Para obras ejecutadas por Administración:**

- Modelo 6A: Certificado de Liquidación de obra ejecutada directamente por la propia Administración.
- Modelo de reconocimiento y comprobación de obra ejecutada por Administración.
- Certificado de gastos realizados y pagados (Modelo 7 B).

### **Cartel de obra**

Todos los modelos incluidos en este acuerdo tienen carácter referencial.



**MODELO 5 A. CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DE OBRA CONTRATADA**

Entidad: Diputación Provincial de Jaén

**PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN: .....**

D/D<sup>a</sup>. ..... Secretario/a del Ayuntamiento de .....

**CERTIFICO QUE:**

Esta Entidad ha procedido a la recepción de la obra cuyas circunstancias se expresan a continuación:

**IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA Y FECHA DE SU TERMINACIÓN**

Denominación Obra:
Municipio:
Fecha de terminación de la obra o de la anualidad:

**IMPOR TES DE LA ADJUDICACION DEL CONTRATO Y DE LA OBRA EJECUTADA**

Adjudicación del contrato	
Obra certificada, incluida la liquidación, en su caso	
Importe de subvención:	
Diferencia entre Importe de subvención y obra certificada (incluida la liquidación)	

**APLICACIÓN DEL REMANENTE**

Denominación de la inversión donde ha aplicado el remanente:
Importe de la inversión:
Fecha de terminación:
Importe pagado de la inversión:

**\*En caso de que no se aplique el remanente deberá aportar carta de pago por el reintegro realizado.**

Y para que así conste, y para su remisión a la Diputación Provincial de Jaén, conforme a lo previsto en el Acuerdo de aprobación del Plan Provincial de Cooperación para obras y servicios de competencia municipal del ....., expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

En....., a ..... de..... de 20.....

Firma del Secretario/a,

V.º B.º Sr. Alcalde-Presidente



 DIPUTACIÓN DE JAÉN	<b>ACTA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA</b>		
<b>OBRA:</b> <b>CLAVE:</b> <b>DIRECTOR-FACULTATIVO DE LA OBRA:</b> <b>CONTRATISTA:</b>			
<b><u>ASISTENTES</u></b>  <b>FACULTATIVO TÉCNICO DESIGNADO POR LA ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE</b>  Fdo.: DNI:	<b><u>ANTECEDENTES Y DATOS ECONÓMICOS</u></b> Presupuesto adjudicación (IVA incluido)..... Presupuesto líquido vigente (IVA incluido)..... Importe Certificado..... Fecha inicio ..... Fecha de terminación contractual..... Fecha de terminación real ..... Fecha certificado final de obra ..... <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 5px;"> <tr> <td style="text-align: center;"><b>RECEPCIÓN</b></td> <td style="text-align: center;"><b>FECHA: --/--/----</b></td> </tr> </table>	<b>RECEPCIÓN</b>	<b>FECHA: --/--/----</b>
<b>RECEPCIÓN</b>	<b>FECHA: --/--/----</b>		
<b>EL DIRECTOR-FACULTATIVO DE LA OBRA.</b>  Fdo.: DNI:	<p>En el lugar de emplazamiento de las obras se reúnen las personas que se expresan al margen para llevar a cabo, si procede, la recepción de las obras de referencia, de acuerdo a lo dispuesto y con los requisitos establecidos en los artículos 210 y 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El Director de las obras expone a los asistentes las características de las ejecutadas, pone a su disposición el proyecto vigente y la documentación complementaria y manifiesta que las obras se han realizado ajustándose a dicho proyecto y a la citada documentación. Seguidamente, el Facultativo Técnico designado por la Administración Contratante para este acto, solicita de los asistentes que manifiesten cuanto estimen conveniente en relación con este acto de recepción y con las obras realizadas, a fin de, si lo desean y es pertinente, hacerlo constar en este Acta.</p> <p>A continuación, en ausencia de reparos y por concurrir según se han indicado las circunstancias establecidas en el precepto legal citado, <b>el Facultativo Técnico designado por la Administración contratante da por recibidas las obras</b> arriba identificadas mediante este acto formal y positivo, conforme previene el artículo 210, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.</p> <p>Desde la fecha de este acto se cuenta <b>el plazo de garantía</b>, cuya duración es de ..... año/s, a los fines previstos en los artículos 210, 238 y 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el artículo 167 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y a los demás preceptos que procedan.</p> <p><b>Para que así conste</b>, y en señal de conformidad y a fin de que surtan los efectos previstos en la legislación vigente, los asistentes al acto, en la condición que en cada caso se indica, firman la presente Acta, por cuadruplicado ejemplar, en la fecha y lugar indicado.</p>		
<b>EL CONTRATISTA</b>  Fdo.: DNI:			
<b>REPRESENTANTE DE LA INTERVENCIÓN (EN SU CASO)</b>  Fdo.: DNI:			



**MODELO 6 A. CERTIFICADO DE LIQUIDACIÓN DE OBRA EJECUTADA  
DIRECTAMENTE POR LA PROPIA ADMINISTRACIÓN**

Entidad: Diputación Provincial de Jaén

**PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN: .....**

D/Dª. .... Secretario/a del Ayuntamiento de .....

**CERTIFICO QUE:**

Por los Servicios competentes de esta Entidad se ha procedido, según artículo 179 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, al reconocimiento y comprobación de la obra ejecutada, cuyas circunstancias se expresan a continuación:

**IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA Y FECHA DE SU TERMINACIÓN**

Denominación Obra:
Municipio:
Fecha de terminación de la obra o de la anualidad:

**IMPORTES DEL PRESUPUESTO DE LA OBRA**

Presupuesto de la obra	
Obra ejecutada	
Importe de subvención:	
Diferencia entre Importe de subvención y obra ejecutada	

**APLICACIÓN DEL REMANENTE**

Denominación de la inversión donde ha aplicado el remanente:
Importe de la inversión:
Fecha de terminación:
Importe pagado de la inversión:

**\*En caso de que no se aplique el remanente deberá aportar carta de pago por el reintegro realizado.**

Y para que así conste, y para su remisión a la Diputación Provincial de Jaén, conforme a lo previsto en el Acuerdo de aprobación del Plan Provincial de Cooperación para obras y servicios de competencia municipal del ....., expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

En....., a ..... de..... de 20.....

Firma del Secretario/a,

V.º B.º Sr. Alcalde-Presidente



<b>LOCALIZACIÓN:</b>	<b>CLAVE DE LA OBRA:</b>
<b>DENOMINACIÓN:</b>	
<b>AUTOR PROYECTO:</b>	
<b>DIRECTOR DE LA OBRA:</b>	
<b>FACULTATIVO TÉCNICO DESIGNADO</b>	
<b>POR LA ADMINISTRACIÓN:</b>	
<b>REPRESENTANTE DE LA</b>	
<b>INTERVENCIÓN, EN SU CASO:</b>	

**ACTA DE RECONOCIMIENTO Y COMPROBACIÓN DE OBRA  
EJECUTADA POR ADMINISTRACIÓN**

En el lugar de la obra de referencia, a \_\_\_\_\_ 2.0...., se reúnen los asistentes relacionados a continuación para proceder al reconocimiento y comprobación de la obra de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 179.1 del Real Decreto Legislativo 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento, como consecuencia de haber sido ejecutada por administración.

Los asistentes, previo reconocimiento y comprobación de las obras, concluyen que la obra ejecutada se encuentra en buen estado, coincidiendo sensiblemente con el Proyecto Técnico aprobado para su ejecución.

Y para que así conste, firman todos la presente Acta en sextuplicado ejemplar y en la fecha indicada.

EL DIRECTOR

EL TÉCNICO FACULTATIVO  
DESIGNADO POR LA  
ADMINISTRACIÓN

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_



**MODELO 7 A. GASTOS REALIZADOS Y PAGADOS EN OBRA  
EJECUTADA POR CONTRATO ADMINISTRATIVO**

Entidad: Diputación Provincial de Jaén

**PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN:** .....

D./Dña. ...., en calidad de Secretario/a  
del Ayuntamiento de .....

**CERTIFICO QUE:**

1º Según los documentos justificativos de la ejecución de la obra por contrato administrativo de obra ..... e incorporada al Plan Provincial de Cooperación de obras y servicios del ..... de la Diputación Provincial de Jaén, los gastos habidos en su ejecución, por importe de ..... Euros, han sido efectivamente pagados con anterioridad a la conclusión del plazo de justificación, disponiéndose de los documentos justificativos.

2º El Acuerdo de aprobación del Plan Provincial ha sido publicado en la página web del ayuntamiento, o en el tablón de anuncios, durante el plazo de un mes, siendo la fecha de publicación.....

Firma del Secretario/a,

V.º B.º Sr. Alcalde-Presidente



**MODELO 7 B. GASTOS REALIZADOS EN OBRA EJECUTADA POR ADMINISTRACIÓN**

Entidad: Diputación Provincial de Jaén

**PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN:** .....

D./Dña. ...., en calidad de Secretario/a del Ayuntamiento de .....

**CERTIFICO QUE:**

1º Según los documentos justificativos de la ejecución de la obra por administración ..... e incorporada al Plan Provincial de Cooperación de obras y servicios del ..... de la Diputación Provincial de Jaén, los gastos habidos para su ejecución, por importe de ..... Euros, han sido efectivamente pagados con anterioridad a la conclusión del plazo de justificación.

2º El Acuerdo de aprobación del Plan Provincial ha sido publicado en la página web del ayuntamiento, o en el tablón de anuncios, durante el plazo de un mes, siendo la fecha de publicación.....

Firma del Secretario/a,

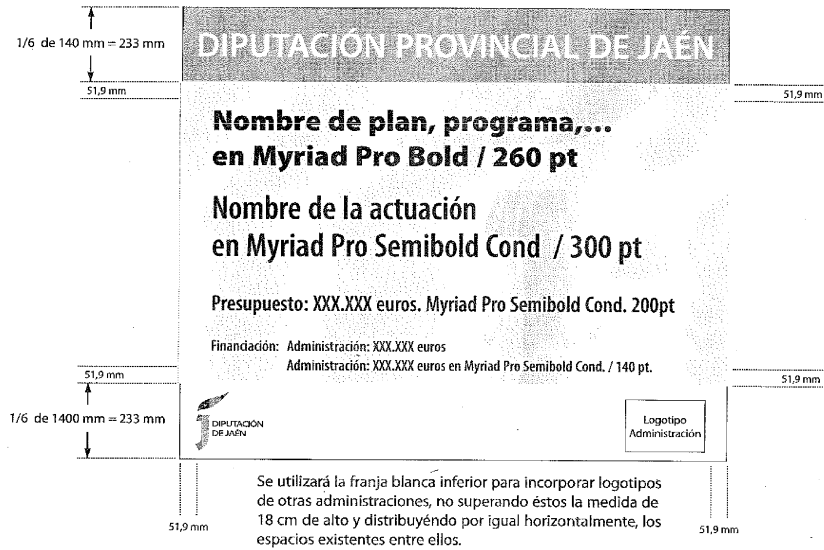
V.º B.º Sr. Alcalde-Presidente



## MODELO CARTEL DE OBRA

### Cartel de obra

Tipo: 1,70 x 1,40 m  
Dos tintas (verde Pantone 377 y negro)



#### Materiales

Madera: Aglomerada plastificada en blanco por ambas caras, de 16 mm. de espesor.  
Pintura: Acrílicas.  
Soportes: 2 unidades de 3,10 m. de longitud, con material acero A-42b, sección 35x35 mm.

#### Dimensiones

Ancho: 1,70 m.  
Alto: 1,40 m.

#### Soporte informático:

Se proporcionará la maqueta del cartel, en un archivo digital formato Illustrator CS3, junto con la tipografía utilizada.

Jaén, 16 de abril de 2026.- El Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, JOSÉ LUIS AGEA MARTÍNEZ.